

CONSEJO UNIVERSITARIO

10651

15 de abril de 1991

ACTA NO. 923-91

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, quien preside
M.Ed. Jesúsita Alvarado
Licda. Nidia Lobo
Dra. Marina Volio
Lic. José Luis Torres
Dr. Ottón Solís
Br. Mario Salguero
Lic. Luis Paulino Vargas

Ausente: Licda. Ma. Eugenia Dengo, por encontrarse enferma.

Se inicia la sesión a las 2:10 p.m.

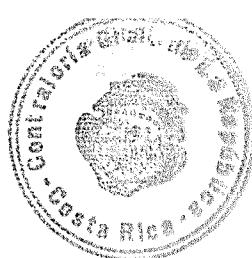
I. APROBACION DE LA AGENDA

LICDA. NIDIA LOBO: Indica si referente al acuerdo tomado en la sesión No. 914-91 donde se solicitó a la secretaría de la FEUNED un informe sobre los activos y quisiera saber si han presentado el informe.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que se le envió un recordatorio.

Se aprueba la agenda con algunas modificaciones:

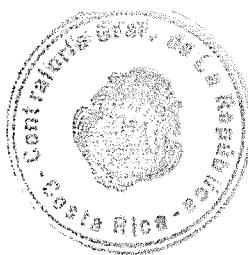
- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del Acta 919-91, 920-91 y 921-91.
- III. Correspondencia. REF. CU-115, 116, 117, 120 y 121-91
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con anualidades. CJ-91-006
 2. Dictamen de la Comisión de Jurídicos, en relación con el recurso de Nulidad interpuesto por la Licda. Francisca Corrales, Presidenta Asociación Estudiantes del Metropolitano No. 1. CJ-91-002.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

3. Dictamen de la Comisión de Jurídicos, en relación con el Convenio suscrito entre la UNED y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. CJ-91-004
4. Propuesta de un Secretario del Consejo Universitario. REF. CU-40-91 Y 43-91.
5. Modificación a los Artículos 16, inciso ch) y 26 del Estatuto Orgánico, ADM.91.023, y solicitud al acuerdo tomado en sesión 916-91, Art. IV, inciso 6). REF. CU-86-91.
6. Pronunciamiento del Lic. Alfredo Barquero Corrales, en relación con el caso de las Licdas. Ma. Marta Chaverri, Roxana Escoto, Ma. Marta Montealegre y Elisa Delgado. REF. CU-53-91
7. Acuerdo del CONRE de la sesión 695-91, Art. VI, en relación con autorización para ampliar la jornada del código 244002 a tiempo completo en la Oficina de Audiovisuales. REF. CU-105-91
8. Acuerdo del CONRE, sesión 695-91, Art. XII, referente al nombramiento de los Encargados de Cátedra. REF. CU-106-91 y 93-91.
9. Informe del Vicerrector Académico, sobre la asistencia de la Comisión de Becas. REF. CU-95-91.
10. Solicitud de autorización de contratación de autores de la Unidad Didáctica "Legislación Laboral, Tributaria y Familiar". REF. CU-107-91.
11. Solicitud de autorización de contratación de autor para el rediseño total de la Unidad Didáctica "Legislación Laboral, Tributaria y Familiar". REF. CU-108-91
12. Acuerdo de Cooperación entre la UNED y la Comisión Nacional de Préstamos para educación (CONAPE). REF. CU-112-91
13. Solicitud de autorización de contratación de autores de la Unidad Didáctica "Derecho Agrario". REF. CU-118-91.



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

VI. DICTAMENES COMISION DE JURIDICOS

1. Recomendación en relación con el Informe de la Auditoría FEUNED-90-004, sobre pagos efectuados a la FEUNED. CJ-91-001
2. Asunto de la recaudación del dinero por concepto de carnés del PAC 90-1. CJ-91-005

VII. DICTAMENES COMISION DE ADMINISTRATIVOS

1. Documento sobre "Lineamientos para una política de capacitación en la UNED". ADM-91-013.
2. Documento referente a la "Naturaleza, Objetivo General, Objetivos Específicos y Funciones de la Comisión de Informática". ADM-91-014
3. Informe del Control de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario. ADM-91-026
4. Problema suscitado, en relación con la certificación del Superávit presupuestario de 1989. ADM-91-028

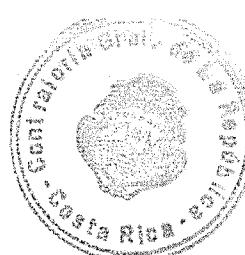
VIII. DICTAMENES COMISION DE ACADEMICOS

1. Dictamen sobre la visita del Lic. Fabián Vega a la Comisión de Académicos. AC-91-006
2. Dictamen en relación con respecto a la renovación del equipo audiovisual. AC-91-013.
3. Proyecto de la Carrera de Turismo. AC-91-012.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 919-91, 920-91 Y 921-91

LICDA. NIDIA LOBO: Pregunta si en relación con el acuerdo tomado en la sesión No. 919-91, donde se solicita a los señores Alfredo Barquero y Eduardo Castillo, elabore una propuesta para la recontratación de pensionados, se ha recibido respuesta.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Es muy importante la elaboración de esa propuesta, ya que necesita una definición sobre la recontratación de pensionados y considero que se podría enviar un recordatorio.



10654

CONSEJO UNIVERSITARIO

4

* * *

En relación con el acuerdo tomado en la sesión No. 919-91, Art. V, inciso 3), se decide enviar un recordatorio a los señores Eduardo Castillo y Alfredo Barquero, indicando la urgencia de la elaboración de esta propuesta.

* * *

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En relación con el acta No. 920-91, se tomó un acuerdo de solicitar un informe al Rector, sobre la situación laboral del señor Jaime Raigosa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que se enviará una nota al Lic. Eduardo Castillo, Jefe a.i Oficina de Recursos Humanos.

* * *

Se aprueban las actas Nos. 919-91, 920-91 y 921-91, con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

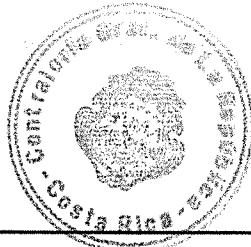
1. Nota del Lic. Luis Edgardo Ramirez

Se conoce nota suscrita por el Lic. Luis Edgardo Ramirez, donde solicita dejar en suspenso el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión No. 667-87 y otorgarle una prórroga de permiso sin goce de sueldo hasta el 30 de mayo de 1994.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El señor fue Auditor Interno y al nombrársele como Director Administrativo y renunciar al puesto de Auditor, el Consejo Universitario tomó el acuerdo de que a partir de mayo de 1991 ocupaba un cargo de acuerdo con el interés de la UNED y de él, o que podría acogerse a las prestaciones legales. Eso fundamentalmente porque el puesto donde tenía la propiedad era como Auditor Interno, pero don Luis Edgardo renunció a ella.

En estos momentos el señor Luis Edgardo tiene varias opciones: 1) acogerse a las prestaciones legales, 2) ocupar un cargo en la UNED y solicitar un permiso en el mismo, y 3) que el Consejo Universitario extienda el permiso sin goce de salario para que venza hasta mayo de 1994.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que todo está a derecho, no obstante con la experiencia que tuvimos con el nombramiento de la señora Ma. Eugenia Zúñiga, propondría que en este caso se otorgue el permiso hasta mayo de 1994, pero antes de darle firmeza al acuerdo el mismo fuese revisado por don Gastón Baudrit. Ello con el propósito de no cometer errores.



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

Don Luis Paulino dijo que en caso del nombramiento del señor Jaime Raigosa hubo error por parte del Consejo Universitario. Pero en ese momento no nos percatamos y no hubo intención de caer en ese error.

Pienso que esto daria al Consejo Universitario la seguridad de que está actuando bien con respecto al Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sería un permiso porque el nombramiento como Director Administrativo termina. Lo que el Consejo Universitario puede acordar es derogar las fechas indicadas en el acuerdo tomado en la sesión No. 667-87, Art. V, inciso 4), dejarlas en suspenso o indicar hasta el 30 de mayo de 1994.

LICDA. NIDIA LOBO: No le veo ningún inconveniente para la prórroga del permiso, máxime que el señor Ramírez está en un puesto de tanta importancia para la relación de la misma Universidad con la Administración Pública y creo que podría haber una buena coordinación con el trabajo que está desempeñando actualmente.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Art. 45 del Estatuto de Personal establece que los permisos sin goce de salario por cuatro años los concede el Consejo Universitario para aquellos funcionarios que ocupen un cargo con los Supremos Poderes y el inciso d) dice "para ocupar un cargo público de alto rango de beneficio para la UNED hasta por un año", entonces el obstáculo jurídico es en cuanto al plazo, porque solamente el inciso a) dice que se puede nombrar por cuatro años y en los demás casos es por un año, máximo tres años, entonces no tendríamos duda aplicarle en este caso.

Comparto la tesis de doña Jesusita de enviarle el acuerdo al Asesor Legal para que dé su posición.

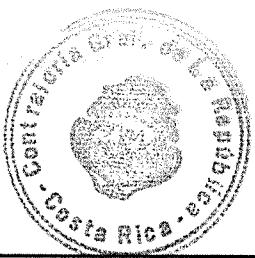
M.ED. JESUSITA ALVARADO: La idea es que en el Consejo Universitario hay anuencia para otorgarle el permiso al señor Luis E. Ramírez y como tal no se está cuestionando, la solicitud. Sin embargo, es importante contar con el dictamen legal que garantice que el acuerdo del Consejo Universitario está a derecho.

DR. OTTON SOLIS: El Director General del Servicio Civil es un puesto de alto rango. El Servicio Civil es parte del Ministerio de la Presidencia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Puestos con supremos poderes son: Ministros, Viceministros, Magistrados, Diputados, Presidentes, etc.

DR. OTTON SOLIS: Es tradición que el Director del Servicio Civil sea nombrado por el Ministerio de la Presidencia y no sea una dependencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El art. 45 dice: "En el caso del inciso



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

d) podrá renovarse, hasta un máximo de tres años adicionales, siempre y cuando se firme un contrato en el que el funcionario se comprometa a continuar trabajando para la UNED al término de la licencia concedida." La diferencia es que no necesariamente será esa la situación, pero si se le puede ampliar el permiso.

Lo que el señor Luis E. Ramírez está solicitando es que el acuerdo de la sesión No. 667-87 se modifique en cuanto a los plazos.

Si analizamos el por qué se puso ese plazo, es porque en ese plazo vencia el nombramiento como Director Administrativo. Interviene un elemento adicional, que es el haber sido nombrado como Director General del Servicio Civil.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Insisto que no se cuestiona si procede o no el permiso, sino que se busca la salida jurídica que nos permita otorgarlo..

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

En relación con la solicitud planteada por el Lic. Luis Edgardo Ramírez, en nota del 5 de abril de 1991, se acuerda solicitar al Lic. Gastón Baudrit que rinda un dictamen al respecto, con el objeto de determinar si la misma procede. Este deberá ser enviado a este Consejo a más tardar el lunes 22 de abril de 1991. ACUERDO FIRME

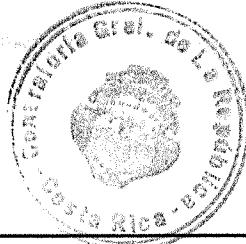
2. Notas de las Sras. Ligia Meneses y Ma. Marta Chaverri

Se conoce notas DA-121-91, suscrita por la Licda. Ligia Meneses, Directora Administrativa a.i. y E.C.E. 91-422, suscrita por la M.Sc. Ma. Marta Chaverri, donde manifiesta el interés de continuar siendo miembro de la Comisión de Becas.

LICDA. NIDIA LOBO: Prefiero que este asunto sea analizado en el punto V, inciso B), en relación con el informe del Vicerrector Académico sobre la asistencia de la Comisión de Becas.

* * *

Se decide colocar este asunto como punto V, inciso B) referente



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

al Informe del Vicerrector Académico sobre la asistencia de la Comisión de Becas.

* * *

3. Nota de APROUNED

Se conoce nota suscrita por la Junta Directiva de APROUNED, donde comunica la conformación de la nueva Junta Directiva.

M.D. JESUSITA ALVARADO: Considero que debería de enviar una felicitación, tal y como se hizo con el Sindicato.

Al respecto se toma el acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Recibida la nota del 8 de abril de 1991, suscrita por la Asociación de Profesionales de la UNED, en la que se informa los nombres de los integrantes de su nueva Junta Directiva, se acuerda felicitarlos por su nombramiento y deseársles éxito en su nueva gestión. ACUERDO FIRME

4. Nota del Sindicato

Se conoce nota S.C.91-5, suscrita por el Sr. Joaquin Bernardo Calvo, Secretario de Conflictos del Sindicato UNE-UNED, en la cual da respuesta al acuerdo CU-91-096.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Aparentemente el señor Joaquin B. Calvo no entendió qué fue lo que se le solicitó. Se le solicitó la referencia de la sesión del Sindicato. Parece que entendió que era indicar el número de la sesión del Consejo Universitario.

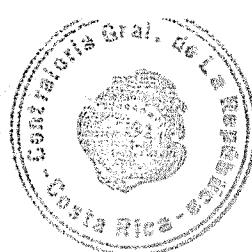
Creo que queda la disculpa que la redacción está poco clara, no explica claramente lo que nosotros queríamos. Me preocupa que salgan acuerdos que no reflejen claramente lo que el Consejo Universitario necesita y quiero que la Presidencia lo tome en cuenta, de que ese tipo de ambigüedades no deberían darse.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los agotamientos de vía administrativa cuando transcurren dos meses están agotados, no hay que darlos por agotados.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Según el Código de Trabajo son 15 días días.

Se toma nota.

5. Nota de la Municipalidad de Montes de Oca



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

Se conoce nota suscrita por los señores Gerardo Chavez, Presidente Municipal y Allam P. Sevilla, Ejecutivo Municipal, donde invitan a las celebraciones del 75 aniversario del Cantón, a celebrarse el 29 de abril a las 8:30 p.m.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pregunta a don Celedonio si va asistir a esa actividad, ya que le preocupa que se gire una invitación a la Universidad y que no asista nadie.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Contesta que él piensa asistir a la actividad.

* * *

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hay una nota que envió don Daniel López, quisiera que se viera en correspondencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que se incluyera en la próxima sesión, junto con la propuesta de don Rodrigo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Se puede incluir en correspondencia de la próxima sesión, porque me parece sumamente delicado lo que está planteado en esa nota.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Tiene que ver con un asunto de Encargados de Programa en la zona atlántica, específicamente Battán, Siquirres y Limón.

En la mañana hablé con don Celedonio referente a los problemas de los Centros Universitarios por parte de la Dirección de Docencia.

* * *

Se decide colocar esta nota en correspondencia para la próxima sesión.

* * *

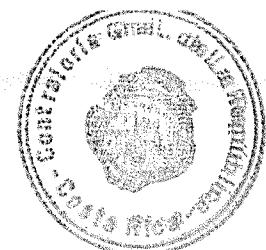
VI. INFORMES DEL RECTOR

En esta ocasión no han informes

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

I. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre anualidades

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la Sesión No. 18-91, Art. IV, referente sobre anualidades.



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

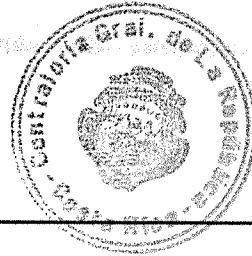
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que eso fue negociado, que a partir de 1991 si afecta. El acuerdo de la sesión 847-90, Art. IV, inciso 2) dice: Acuerdo para el sector administrativo: aumentar el salario base para el sector administrativo en un 10%, a partir de enero de 1990. 2) Asimismo, se otorga a partir de enero de 1990, un paso adicional a todos los funcionarios administrativos nombrados en propiedad. Para efectos de Carrera Administrativa este pago no contemplado en la aplicación al Art. 97 del Estatuto de Personal. 3) El pago correspondiente a la anualidad de 1990, se hará efectivo a partir de enero de 1990. Este adelanto del pago de la anualidad no afectará el movimiento en Carrera Administrativa, es decir, para efectos de ascensos, regirá como hasta el momento. A partir de 1991, se tomarán las previsiones para que el adelanto de las anualidades a enero, signifique una alteración a las fechas que permite a cada funcionario el ascenso en carrera administrativa.

Los pagos producto de este acuerdo se harán efectivos, tan pronto la Universidad realice los trámites administrativos-financieros correspondientes, a los que le dará carácter prioritario.

Básicamente la negociación tenía dos elementos, una era un monto de aumento salarial y la otra era por otro camino dar un aumento adicional, con el objeto de que el aumento de las Universidades se diera más o menos parecido, entonces por vía del 10% quedaron más o menos parecido, pero se les dio el equivalente más o menos al 2.5% de aumento adicional, que venía de dos elementos, una era pasar la anualidad de ese año a enero, y lo otro era darles un paso adicional. Dicho pago adicional que no contaba para ascensos en carrera a partir de 1990, por falta de fondos, pero se quedó de acuerdo con toda claridad que a partir de 1991, se podía ascender a partir de enero. Inclusive hay un acuerdo del año pasado al respecto, de que durante ese año no lo podrían aplicar a partir de enero, inclusive hay un acuerdo del año pasado al respecto, de que durante ese año no lo podrían aplicar a partir de enero, pero que a partir del 91 sí. El 10 de diciembre de 1990, se tomó el siguiente acuerdo, tomado en la sesión 908-90, Art. VIII, inciso 1): "se acoge el dictamen de la Comisión de Jurídicos sesión 13-90, Art. III, en el sentido de interpretar el acuerdo tomado por el Consejo en la sesión 847-89, Art. IV, inciso 2) punto 4) de la siguiente manera: los funcionarios que tenían derecho a la anualidad o la adquirieron en el transcurso del año 1990, se les aplica el acuerdo". O sea el Consejo Universitario, lo limitó a aquellos que ya estaban trabajando, entonces no es aplicable a cualquier persona que venga de afuera. O sea, que la fecha de ingreso, es la de él, ese pago era sólo para los que estaban continuando con el acuerdo de la sesión 908-90, dice: "es decir que tienen cambio de fecha de anualidad cada mes de enero. Los funcionarios nombrados en 1990, que adquieran derecho a anualidad en 1991, se rigen por su fecha de ingreso". Está también está bastante claro, que son todas las personas que estaban en la UNED cuando este acuerdo se tomó, que



CONSEJO UNIVERSITARIO



10

son a las que les varía la anualidad, todos los demás siguen con la anualidad como es.

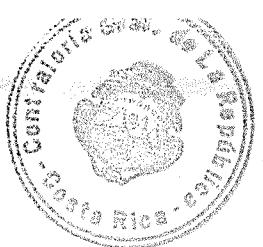
LIC. JOSE LUIS TORRES: El problema está, en el acuerdo de esa negociación salarial, en el punto 4, que dice que a partir de 1991 se tomarán las previsiones del caso, necesarias para hacer efectivo ese paso. Eso implica que si un trabajador que ingresó a la UNED en diciembre de 1990, el paso y la anualidad no va a ser en diciembre, va a ser en enero. Para efectos de pago de anualidad está bien que se haga en enero, pero para efectos de ascenso en Carrera Administrativa se puede ganar hasta un año, entonces eso viola el Art. 97 del Estatuto de Personal, que dice que la anualidad se toma en cuenta de su experiencia laboral, en su fecha de ingreso. Eso significa un gasto económico muy grande para la Universidad, porque todos los funcionarios administrativos ahora, o entre cinco años, o cuatro van a ser efectivos su paso, no en diciembre sino en enero cuando en realidad su fecha real de ingreso a la UNED, se altera. De ahí que la Comisión de Asuntos Jurídicos estudiamos el asunto y acordamos de alguna manera reformar ese punto 4 de ese acuerdo, porque tal y como está obligada a la Universidad, a pagar la anualidad en enero, y no en diciembre, pienso que es estirar un poco la interpretación por parte que hace el sector sindical en este caso, de indicar que hay que tomar en cuenta esa anualidad, también como fecha de ingreso, y eso es muy grave desde el punto de vista presupuestario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso ya está contemplado en el presupuesto.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Qué pasa con un funcionario que se pensione?, si tiene treinta anualidades ó veinticinco en este momento, en realidad no ha trabajado 25 años, ha trabajado 24 años, es decir altera toda la ley de la Junta de Pensiones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La ley no se rige por las normas nuestras, la Junta de Pensiones le va a dar no por lo diga aquí en qué categoría está, sino fundamentalmente por el número de años que le demuestre, no afecta de ninguna manera. Externamente él no puede hacerlo valer, es internamente. Cuando el Consejo aprobó esto tenía dos alternativas, y esto también se dijo con toda claridad, una era ese 10%, o la otra en darle un porcentaje mayor, básicamente daba lo mismo, dar un 12% que dar un 10% y sigue afectando en buena medida presupuestariamente, de la misma manera. El acuerdo se suscribe en forma de negociación como una posibilidad, luego se plantea a este Consejo y si este Consejo lo aprueba entonces se convierte en una norma. En ese momento es un derecho adquirido de ellos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que interpreto es que el acuerdo se mantenga en cuanto a que el pago de anualidad sea enero. No hay problema en eso, porque la Universidad y los trabajadores estuvieron de acuerdo. Lo que no puedo avalar es que al trabajador



CONSEJO UNIVERSITARIO

ii

se le altere su fecha de ingreso a la Universidad. Si yo ingresé el 30 de agosto, por qué se me va retroceder la fecha de ingreso a enero, es un asunto de lógica jurídica. Yo ingresé el 30 de agosto, no el 1 de enero, entonces será efectos de experiencia laboral, se me debe tomar en cuenta el 30 de agosto. Así lo está interpretando la Comisión de Carrera Administrativa, por eso es que nos solicitan la interpretación auténtica de ese acuerdo. O sea que para efectos de ascensos en Carrera Administrativa no se debe tomar ese acuerdo, para efectos de pago en enero sí, porque eso implica entonces, que los trabajadores que cumplen anualidades el 30 de agosto, la soliciten ya, porque la anualidad se hizo efectiva el 1 de enero, entonces pasan de administrativo 3 a 4, S. Lo que sostengo es que no podemos a nivel presupuestario admitir ese paso, porque es interpretar el acuerdo más allá de lo que dice.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo lo dice con toda claridad y no hay ningún problema a nivel presupuestario y no está sujeto a interpretaciones, ya que dice que a partir de 1991, se tomarán las previsiones para que el adelanto de las anualidades a enero signifique una alteración de las fechas, que permite a cada funcionario el ascenso en Carrera Administrativa, no es que él entró en enero, si la fecha de anualidad era agosto, pero sin embargo con base en ese paso, él puede calificar para el ascenso en Carrera Administrativa a partir de enero.

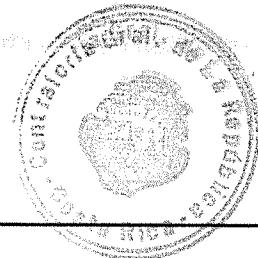
LIC. JOSE LUIS TORRES: Ahí está el problema, porque contradice al Art. 97 del Estatuto de Personal, que dice: "Para el Administrativo 3 son los requisitos del puesto más 10 años de experiencia laboral, al menos cinco de ellos en la UNED, entonces esos cinco años dónde se empiezan a contar, a partir de enero o a partir de agosto.

Eliminemos el Art. 97 entonces, queda derogado automáticamente. Además la implicación presupuestaria es pavorosa.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No es sólo el aumento salarial, sino que eventualmente, puede provocar un ascenso en carrera, y en ese ascenso tiene un costo para la Universidad.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Además crea desigualdades odiosas entre los administrativos, a quiénes se les aplica el acuerdo, a los funcionarios que ingresaron de julio a diciembre y los que ingresaron en enero y febrero, no les afecta en nada. Los profesionales podrían pedir lo mismo. La Constitución Política establece la igualdad y estamos creando una discriminación odiosa, y además violando el Art. 97 del Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que los acuerdos son para ser cumplidos. Este no iba contra los derechos. Cuando se aprobó esto en la Asamblea Universitaria, lo que se acordó es que si iba en beneficio para el trabajador está bien y si iba en contra, lo



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

querian ver en la Asamblea Universitaria. Pienso que lo que puede convenir en este momento, es otra cosa, nosotros no podemos derogar algo que ya concedimos. Lo que se puede hacer es que con las mismas organizaciones con las cuales se llegó a este acuerdo, se puede analizar si ellos quisieran cambiarlo, por uno distinto.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hablé con el señor Lester Osorno, que es el que más está en defensa de este punto y dice que ellos jamás renuncian a un derecho, pero la Comisión de Carrera Administrativa está de acuerdo con la tesis que yo estoy sosteniendo, en el sentido de que a nivel presupuestario la universidad les pague la anualidad en enero, pero para efectos de ascensos en Carrera Administrativa, ellos no están de acuerdo en aplicar el acuerdo, porque eso significa que, a parte de lógica, va contra la ética. Como va a ascender un trabajador con cuatro años de servicio, con cinco pasos, cuando en realidad tiene cuatro años.

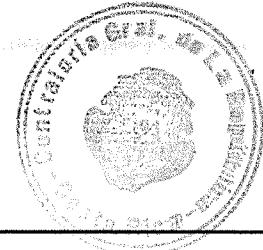
Se les está dando un año, violando el Art. 97 del Estatuto de Personal, entonces digamos expresamente, se les da el paso, pero se elimina el Art. 97, que es el requisito de la fecha de ingreso. La Carrera Profesional también lo va a pedir, que así como a los administrativos se les está adelantando la anualidad, a ellos también se les adelante la anualidad en enero, y tendrían derecho.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos estuvieron sentados en la misma mesa, y la razón por la que no pidieron eso, es porque en ese momento, mientras el sector administrativo recibió un aumento del 10% al recalificar las escalas, el sector profesional recibió un 26%, por eso no estaban pidiendo nada. Era una diferencia muy grande, entonces era una forma de compensar el hecho de que había un diferencia. No había ninguna forma de evitar eso, porque al haberse recalificado debido a los laudos, los salarios base de los profesionales, el aumento tenía que ser mayor para llegar también a ese mismo salario base pero además los profesionales recibieron otro, en forma posterior. Por eso nunca ha habido un reclamo de parte de los profesionales.

Con respecto al de los administrativos, la opción le quedaba al Consejo Universitario, en ese momento de haberle puesto un monto mayor o aceptarlo como estaba, o no aceptarlo del todo. En este momento me parece que está aceptado ya, y no se lo podemos quitar porque ya está dado.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No estoy planteando quitarles la anualidad de enero. Que se mantenga, eso fue una concesión del producto de la negociación; me parece que es un asunto de respeto histórico, no se puede quitar. Lo que estamos interpretando de ese acuerdo es únicamente para efectos de ascensos en Carrera Administrativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso fue parte de la negociación. El



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

acuerdo aprobado en la sesión No. 847-90, Art. IV, inciso 2) dice con toda claridad, que se aprueba el aumento salarial que regirá a partir de enero de 1990, en los términos acordados por las organizaciones gremiales que son los siguientes; luego viene para los profesionales y después el acuerdo para el sector administrativo. El punto 4), de ese acuerdo es absolutamente claro, que a partir de 1991, se tomarán las previsiones para que el adelanto de las anualidades a enero signifique una alteración de las fechas que permite a cada funcionario, el ascenso en Carrera Administrativa y ya tomamos las previsiones.

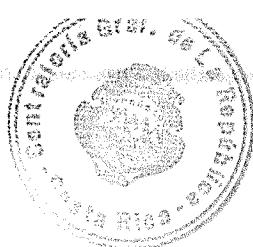
LIC. JOSE LUIS TORRES: Entonces derogaremos el Art. 97 del Estatuto de Personal, porque éste establece muy claro, cuál es la fecha de ingreso de cada trabajador en la Universidad, si la cambiamos de octubre a enero, entonces estamos alterando el proceso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No tiene sentido tampoco variar el Art. 97 del Estatuto de Personal, solamente se le puede incluir una adición al citado artículo, que para efectos de este acuerdo a todos los funcionarios que están cobijados por este acuerdo, rige el mismo, y para todos los demás nuevos, rige el artículo 97 del Estatuto de Personal.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: El problema que veo es que todo el acuerdo está concebido en términos discriminatorios, incluso el adelanto del pago de la anualidad, dicho adelanto favorece mucho más a alguien que ha ingresado en diciembre, que a alguien que lo haya hecho en febrero, uno gana 8 meses y el otro sólo dos.

No sólo es discriminatorio, sino que creo que don José Luis tiene la razón, en cuanto a que es una aberración jurídica. Es de ese tipo de acuerdos que este Consejo debería cuidarse de no volver a tomar. Si el acuerdo tal como está nos ata y no queda otra solución, más que respetarlo, supongo que habrá que hacerlo así, pero hay que estar muy claros de que el acuerdo es discriminatorio, está mal tomado, está tomado en términos incorrectos, tiene cualquier cantidad de inconvenientes. Deberíamos tener mucho cuidado de no volver a tomar este tipo de acuerdos. Es de ese tipo de errores que nos prevenía doña Jesusita antes, es preferible que ese tipo de cosas primero pasen por el Asesor Legal, para tratar de garantizar que no se llegue a este tipo de situaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Asesor Legal dio un dictamen favorable a que se aplique, se pasó por él, e inclusive él conoció el acuerdo, y dijo que estaba bien, ya que se lo consultó antes de que viniera a este Consejo, cuando el Consejo aprobó esa negociación, y dijo que no había ningún problema, que una persona puede adquirir ese tipo de derecho, además no era uno, eran todos los funcionarios.



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece que para efectos de ascensos, no puede ser así. Lo reitero, legalmente es alterar la fecha de ingreso a la Universidad y además de poco ético, en la medida de que se está disfrutando de un salario que no le corresponde por aumento de Carrera Administrativa. No está trabajando 5 años, está trabajando 4 años y unos meses, no tiene lógica jurídica. Lo que me parece es que el que quiere pelear esto por la vía judicial, pues que lo haga, la Universidad es la que tiene la razón, es parte de su autonomía, está resguardando su presupuesto, sus bienes públicos. Es un asunto de lógica jurídica, que se les pague anualidad de enero, pero que para efectos de ascensos rija su fecha de ingreso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para efectos de puestos, realmente la otra fórmula es más costosa, más bien, pagar el 12.5%, porque de todos modos tarde o temprano adquieran ese paso, y es con una base mucho más alta.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La Comisión reconoce que fue una mala negociación desde el punto de vista de la Administración, que para ellos es totalmente beneficioso. Recuerden que los principios del Código de Trabajo de Derecho Laboral no sólo rige la buena fe, sino también principios de racionalidad y de equidad, y este acuerdo no hay equidad se está dando un poco más allá de lo que la Universidad tiene capacidad de negociar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero cómo puede demostrar eso? Es absolutamente falso que la Universidad no tiene capacidad para pagar eso.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Si yo ingreso en diciembre y me pagan anualidad de ingreso en enero, eso qué es.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero usted está hablando de que la Universidad no tiene capacidad de pago, la Universidad tiene capacidad de pago. Para que se fundamente en eso, tiene que demostrar que no podemos pagarlo. Está inclusive contemplado en el presupuesto que aprobamos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Entonces hay una discriminación con los trabajadores, los profesionales también están en su derecho de pedirlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El profesional no puede pedirlo, porque él negoció también, y lo que negoció un aumento mucho superior, y lo consiguió, hasta que ahora los pusimos en el mismo nivel, y entonces los dos tuvieron un aumento semejante.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que José Luis ha planteado claramente que aquí no se trata de hechar marcha atrás, con el acuerdo que hay, por lo menos en lo que fue la parte de negociación



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

salarial, de aumento de salarios; es un derecho adquirido. Pero quizás si se podría, dado que este Consejo fue el que tomó el acuerdo objeto de discusión en este momento, interpretar los alcances de ese acuerdo. Por lo menos, de lo que usted explica, capto que el acuerdo básicamente se refería al aumento salarial, pero no a lo otro, que también tiene que ver con aspectos presupuestarios y que va más: el ascenso en Carrera Administrativa.

Creo que lo primero, y que tiene que ver con el aumento salarial, ya está. Se tomó el acuerdo firme, se pagó y no es el momento de decir si era un 12% o un 10%. El problema está con el otro punto: la repercusión que pueda tener esto en Carrera Administrativa y desde este punto de vista pienso que el Consejo tiene la facultad de interpretar los alcances de un acuerdo, que el mismo Consejo tomó. Cualquier decisión, en todo caso, no les va a afectar el aumento salarial. Ellos parecieran que están aprovechando la redacción del acuerdo para sacar más provecho del asunto, y realmente eso no fue el espíritu acá. Salvo que así lo exprese el acuerdo.

Desde ese punto de vista, me parece que la propuesta de la Comisión de Jurídicos, en el sentido de interpretar los alcances del acuerdo del Consejo, es decir que no rige para efectos de ascensos en Carrera Administrativa perfectamente es factible de atenderse. Especialmente si se toma en cuenta que no hay derechos adquiridos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se puede sacar una cosa, sin tomar el asunto en forma global. Si se ha trabajado 20 años en la Universidad de Costa Rica, un 1/4 de tiempo, le reconocen 5 años, si ha trabajado 20 años en la UNED a 1/4 de tiempo, le reconocen 20 años, cómo llaman eso? Están hablando de equidad. No es equitativo contra otros, contra la experiencia en otras instituciones.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Estamos hablando de Carrera Administrativa no de Carrera Profesional, es diferente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Y cuál es la diferencia?

LIC. JOSE LUIS TORRES: En el Estatuto de Personal se establece muy claro cuáles son los procesos de reconocimiento, en el Art. 97 del Estatuto de Personal, establece que la fecha de ingreso a la Universidad es la fecha en que se ingresa. Ahí es donde yo pienso que se está interpretando.

Esto también lo conversé con don Jorge Delgado y coincide conmigo. Quisiera que se invitara a don Jorge, para que explicara porque él también participó en esta negociación. El está de acuerdo con la tesis mía y la Carrera Administrativa también excepto don Lester Osorno.



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

DRA. MARINA VOLIO: Me parece que si habría que invitar a alguien a este Consejo, es precisamente a los directamente interesados, que es al Sindicato.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos invitarlos y discutir el asunto. No lo podemos derogar, a no ser de que lleguemos a un acuerdo con ellos. Yo estaría de acuerdo en que se les invite, y discutamos el asunto de sustitución de eso por otro. Cualquier otra sustitución le sale más cara a la Universidad.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No me ha entendido, aquí no está en juego quitar la anualidad de enero, el punto fundamental es el punto d), que el ascenso en Carrera Administrativa se tome a partir de su fecha de ingreso, que es lo lógico que su anualidad se pague en enero, si yo tengo de trabajar en la UNED 4 años ó 10 años y voy a ser Administrativo 3, que se me tome en cuenta la anualidad, en la fecha que yo ingresé a la Universidad porque tiene que ser enero, es ilógico, está fuera de la lógica jurídica. Es mi ingreso el que cuenta, no la anualidad, producto de un acuerdo del Consejo Universitario, que está aclarando de mutuo propio cuando ingresé a la Universidad. Qué efecto tendrá eso en ASEUNED para efecto de prestaciones? Altera el proceso, yo tengo 25 anualidades, yo me pensiono y no cumple los años de trabajo, por qué? Porque la anualidad no implica la experiencia laboral.

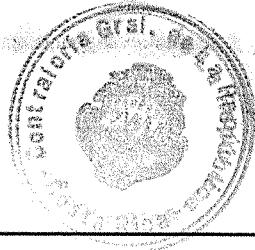
DR. CELEDONIO RAMIREZ: El requisito para ascender en Carrera, es una cosa y el requisito para jubilarse es otra. Me parece que tal vez lo más conveniente sería, primero escucharlos. Creo que aquí no estábamos con los ojos cerrados cuando se habló de esto, el Consejo Universitario reconoció bien con toda claridad eso, fue una punto discutible. Me opuse a ese punto, en la negociación, finalmente lo dejamos en la negociación, el Consejo lo vio y lo aprobó. En este momento yo no estoy de acuerdo en echar atrás. Por otro lado creo que puede negociarse tal vez, si ellos están de acuerdo, no los hemos escuchado formalmente.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Solo que tal vez no es el Sindicato exactamente, sino la Comisión de Carrera Administrativa, que fue la que envió la consulta al Consejo directamente.

DRA. MARINA VOLIO: No sólo la Comisión, sino las diferentes partes que participaron en esa negociación, no sólo la que elevó la consulta, ya que la consulta está afectando a todos los sectores administrativos. Pero en la decisión del primer acuerdo del Consejo, se escucharon a varias partes, no sólo al Sindicato.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hay que tomar en cuenta que el Art. que está en juego es el Art. 97 del Estatuto de Personal.

LICDA. NIDIA LOBO: Está muy claro que en el acuerdo de la sesión 847-89, en el punto 2), como también en el 4) señala que servirá



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

para efectos de ascensos en Carrera Administrativa y eso tiene que ser ahora por la vía de negociación con las partes involucradas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si se elimina el artículo 97 del Estatuto de Personal, entonces se presenta la confusión de aquí en adelante, que todo el mundo que entra lo cubre el acuerdo, pero ya eso es extender las cosas, más allá de lo pactado.

Sería la Asociación de Funcionarios Administrativos y el Sindicato, pero la Comisión de Carrera Administrativa no es la primera interesada. Ella debe velar por el acuerdo del Consejo Universitario y aplicarlo. Me parece que hay que escuchar primordialmente a aquellos con quienes se negoció y si ellos están dispuestos a llegar a otra alternativa, se puede hacer.

* * *

Después de una amplia discusión, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Conocido el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 18-91, Art. IV, en relación con anualidades, se acuerda invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a la Comisión de Carrera Administrativa, la Junta Directiva del Sindicato y la Junta Directiva de la Asociación de Funcionarios Administrativos, con el fin de discutir la problemática planteada por la Comisión de Carrera Administrativa. ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Jurídicos, en relación con el recurso de Nulidad interpuesto por la Licda. Francisca Corrales, Presidenta Asociación Estudiantes del Metropolitano 1.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 15-91, Art. IV, en relación con el recurso de nulidad presentado por la Licda. Francisca Corrales, Presidenta de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano 1.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Ustedes recuerdan que la Licda. Francisca Corrales, presentó un recurso de nulidad sobre todo lo actuado en el caso de la FEUNED, de su Congreso celebrado en Tres Ríos, del nombramiento de la Junta Directiva de la FEUNED, junto con una serie de peticiones importantes.

En la Comisión de Jurídicos analizamos ese recurso de nulidad y consideramos que el Consejo Universitario no es el órgano competente para conocer ese recurso. El Estatuto de la Federación establece muy claramente que el competente para eso es el Tribunal Estudiantil.



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero aprovechar la oportunidad para preguntar cómo está el asunto de la reunión prevista de consulta de los estudiantes.

BR. MARIO SALGUERO: Gracias a ustedes, vamos a tener una reunión consultiva o sea, un Congreso Estudiantil ampliado. Hemos estado coordinando con la Dirección de Asuntos Estudiantiles e inclusive se emitieron algunos afiches que fueron distribuidos en los diferentes Centros Universitarios. El 24 y 25 de mayo vamos a nombrar el TEEUNED y la Contraloría, que no existen, y ya se están girando las instrucciones a las Asociaciones para que traigan a sus delegados y conformar ahí estos dos órganos que le hacen falta a la FEUNED. El 25 de mayo, en horas de la mañana no sé si alguien del Consejo o de Asuntos Estudiantiles, estará ahí con nosotros, para llevar a cabo el acuerdo del Consejo Universitario.

LICDA. NIDIA LOBO: Para los efectos de la reunión a la que se refirió don Mario, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, conjuntamente con el CIDEDE, está elaborando una encuesta de opinión con los estudiantes de la Universidad, precisamente para conocer qué opinan ellos con respecto al manejo de la Cuota Estudiantil, porque en la sesión consultiva no participan todos los estudiantes, sino que es una delegación. Básicamente van a ser el Presidente de la Asociación del Centro Universitario, por carrera, los que van a asistir a la reunión.

Esperamos que, con la colaboración del CIDEDE, poder tener esos resultados para darlos a conocer a los estudiantes que participen en la reunión.

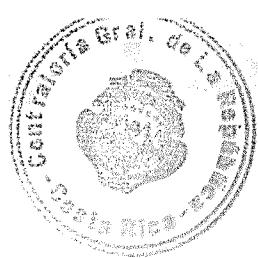
Hemos trabajado en conjunto con la Federación, inclusive ellos han estado reuniéndose periódicamente y la parte que corresponde a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se ha estado cumpliendo con el acuerdo.

* * *

Se acoge el dictamen de la Comisión de Jurídicos, y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 15-91, Art. IV, y se acuerda no entrar a conocer el Recurso de Nulidad interpuesto por la Licda. Francisca Corrales Ugalde, Presidenta de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano 1, por cuanto la competencia de dicho recurso le corresponde al Tribunal Electoral Estudiantil,



10669

CONSEJO UNIVERSITARIO

19

según el Estatuto de la FEUNED.

3. Dictamen de la Comisión de Jurídicos, en relación con el Convenio suscrito entre la UNED y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 17-91, Art. V, en relación con el Convenio suscrito entre la UNED y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, para la creación del Conservatorio Estatal de Música.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero hacer unas aclaraciones con respecto a este convenio: En primer lugar, efectivamente el Convenio suscrito no está completo, porque uno de los elementos que establece es que tiene que presentar la Carrera, para que sea estudiado por la Universidad y luego se sigue el trámite correspondiente. Ese plan de estudio no ha sido presentado, por lo tanto el convenio realmente no está en efecto. Está solamente suscrito, en principio. La comisión establecida para ese efecto, no ha cumplido con la parte que le corresponde, que era plantear eso, para que se decidiera si la carrera es de nivel universitario.

En segundo lugar, obviamente no se puede hacer ninguna solicitud a CONARE, fundamentalmente porque no se ha entregado a la Universidad, el plan de estudios. CONARE está enterado del asunto, principalmente OPES, pero nada se puede plantear hasta tanto no fuera conocido y aprobado por este Consejo.

En tercer lugar, una de las razones por las cuales se habla de una autonomía, es fundamentalmente porque lo que planteaba la Orquesta Sinfónica Nacional es que ellos se encargan del financiamiento completo. El personal no es estrictamente de la pianilla de la UNED, sino que sigue financiado por la Orquesta Sinfónica Nacional, por los fondos que ellos tienen, que recibirían de otros lados, principalmente de los Estados Unidos. A la UNED no le costaba nada en ese sentido.

Por otro lado, a la UNED si le significaba que una cantidad determinada de los estudiantes, pasaba a ser parte de la UNED, tienen que pagar las tarifas correspondientes a los cursos, tienen que ser inscritos en Registro y no significa que todo el que entra a la Orquesta Sinfónica Juvenil, pasaba a ser estudiante de la UNED, sino que tenía que ser reconocido previamente, con base en una lista que ellos mandaban de posibles estudiantes, quedando estos en libertad de seguir el programa con la UNED, la UCR, la UNA, con cualquier otro o con ninguno.

Con respecto a la relación con la Dirección de Docencia, en parte se debe a que estas conversaciones se dieron un poco antes de que la Dirección de Docencia tuviera la nueva estructura, porque otra



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

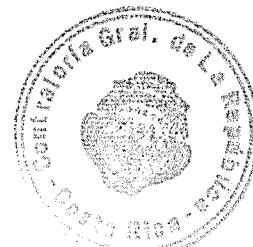
posibilidad era simplemente crear la escuela de música de la UNED y eso es perfectamente factible para nosotros hacerlo. Ellos no tenían ningún inconveniente ese forma, pero en ese momento, cuando se discutió inicialmente, no habían escuelas y la otra parte es fundamentalmente cómo crear una escuela en la que la relación laboral no es con la UNED, porque no es conveniencia de la Universidad, financiar el programa.

Otro aspecto es que cuando este programa se hizo, habían ciertas formas de trabajo en la Universidad de Costa Rica, que no eran muy satisfactorias para la Orquesta Sinfónica Nacional, y de ahí el interés de parte de ellos de trabajar con la UNED. Según entiendo, la Universidad de Costa Rica, ha cambiado las normas, entonces en lugar de dar énfasis ahora en la parte teórica de los cursos, le está dando más énfasis a la parte práctica y tendiente a tratar de que la Orquesta Sinfónica no trabaje con nosotros, sino que trabaje directamente con ellos. Esta información me la dio don José Andrés Masis, de la formación de los cursos que estaba llevando su hijo y cómo habían cambiado ahora los cursos.

Finalmente, la otra parte de la que si se habló y que ellos nos darian apoyo, es en la parte de extensión, en el sentido de que la Orquesta Sinfónica Juvenil daba anualmente varios conciertos a nombre de la UNED. Inicialmente la propuesta era que la Orquesta Sinfónica Juvenil se llamara "Orquesta Sinfónica Juvenil de la Universidad Estatal a Distancia". Eso se discutió y finalmente prefirieron dejarlo como estaba y fue donde se habló de un Conservatorio Estatal de Música, como una alternativa a que la Orquesta Sinfónica Juvenil, no pasara a la UNED.

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera hacer la aclaración, tanto en nombre de don José Luis como mía, de que, cuando estudiamos el convenio, en ningún momento pensamos que la Universidad no estuviera en la posibilidad de abrir una escuela o llevar a cabo una carrera en este campo, como Universidad que somos. Hago esta aclaración porque parece que ha habido una mala interpretación de parte de algunos funcionarios de esta Institución, en el sentido de que la Comisión de Asuntos Jurídicos, nos oponemos sistemáticamente a los convenios y eso no es cierto. Lo que hacemos es un análisis objetivo y reflexivo sobre los convenios y hacer las observaciones que consideramos pertinentes.

En relación con este convenio, debo decir que la información que tiene don Celedonio acerca de la modificación del currículum en artes musicales de la Universidad de Costa Rica, no creo que obedezca a la existencia ni a la firma de este Convenio, sino que obedece a unas gestiones que - estando como Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, junto con don Jorge Acevedo, en ese momento asesor en el campo de la música del Ministerio y que luego sería Decano de la Facultad de Becas Artes, hicimos ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, para que se modificaran las condiciones de ingreso y de currículum para los



CONSEJO UNIVERSITARIO

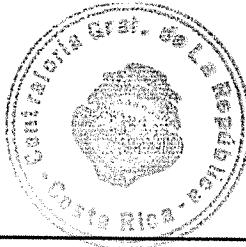
21

alumnos de la Orquesta Sinfónica Juvenil, que presentaban algunos problemas.

Siempre he sido partidaria de que el Ministerio de Cultura, para evitar la duplicidad en las funciones y estar creando feudos, no debería crear instituciones por crearlas, sino únicamente cuando lo amerita la situación. En el caso de la Orquesta Sinfónica Juvenil, la formación del músico, ya no sólo a nivel instrumental, sino a nivel universitario, era competencia de las Universidades. En algún momento de las conversaciones, ellos pretendían que no sólo fuera una institución financiada por el Ministerio, sino que además, automáticamente, les otorgáramos títulos universitarios. Me opuse rotundamente a eso, porque creo que era desnaturalizar el trabajo y los objetivos de una universidad, con una intervención directa de un órgano político del Estado. Ahí fue cuando asistí con don Jorge Acevedo y con don Bernal Flores a reuniones, tanto del Consejo de Gobierno, reuniones con el Sr. Presidente, don Rodrigo Carazo, como con el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, para tratar de modificar las condiciones de ingreso y currículum de los estudiantes. Finalmente se logró, al punto de que los jóvenes de la Orquesta Sinfónica Juvenil, no tienen ningún problema para ingresar y hacer la carrera en la Universidad de Costa Rica.

Además me parece que si la Universidad quiere llevar a cabo esta labor tan importante, habría que hacer un nuevo convenio, ajustándose a derecho y de acuerdo con un diagnóstico previo que haga la Universidad, para ver cuáles son las posibilidades que la UNED tiene para -conjuntamente con la Orquesta Sinfónica Nacional- dar una carrera universitaria, para los jóvenes, no sólo de la Orquesta Sinfónica Juvenil, sino también para otros jóvenes que en este momento están en las etapas básicas de música en los centros regionales de la Universidad de Costa Rica, y que muchas veces no pueden concluir sus estudios, a pesar del gran esfuerzo de las etapas básicas, porque ellos no se pueden trasladar a San José, a hacer prácticas con la Orquesta Sinfónica Nacional; programa que además, es sumamente valioso, porque ha contado con toda la colaboración de los organismos internacionales.

La UNED ahí, podría cautar, no sólo a los jóvenes de la Orquesta Sinfónica Juvenil, que siempre lo sostuve y lo sigo sosteniendo, no obstante, las muchas críticas que se me han hecho sobre el particular, que sigue siendo una Orquesta para una juventud de élite de Costa Rica, es un grupo muy selecto, y estamos dejando de invertir enormes sumas de dinero en las zonas rurales, donde hay un gran potencial en el campo musical, para niños costarricenses que no tienen esas oportunidades. Me parece muy importante que la UNED llevara a cabo ese programa y creo que incluso ya hay una macroprogramación en ese sentido, y todos los esfuerzos que se hagan dirigidos a dar la formación y capacitación musical, en la área rurales y en los sectores económicamente más débiles, me parece sumamente valioso.



10672

CONSEJO UNIVERSITARIO

22

Además -por esos fenómenos de incoherencia y mal uso de los recursos del Estado por falta de una correcta planificación- cuando asumi el Ministerio, me encontré que país había hecho algo extraordinario, motivo de honor y casi de un Premio Nóbel de la Paz, para nuestro país, se había hecho un préstamo por \$1 millón para comprar instrumentos musicales. Era emotivo que un pequeño país gastara su dinero en pedir un préstamo a un Banco norteamericano por \$1 millón, no para comprar armas, sino instrumentos musicales. Con todo el entusiasmo, me dediqué a hacer todas las diligencias del caso, para adquirir los instrumentos, los cuales estaban previamente destinados a las zonas rurales.

Cuando empezamos a tratar de ejecutar el programa, nos encontramos con que se hacia entrega de los instrumentos a las Municipalidades, de acuerdo con el plan que nos habían asignado, pero se carecía de maestros y profesores de música en la mayor parte de las comunidades. Al cabo de cierto tiempo, cuando fuimos a investigar, muchos de esos instrumentos se habían deteriorado por la humedad, porque estaban guardados con llave en los cajones de los municipios.

Me parece que es una materia muy delicada y en torno a la cual debemos reflexionar mucho.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que las recomendaciones que se hacen en el dictamen son importantes, pero creo que podría haber otro camino para modificar el convenio y dejarlo como se debe. La propuesta que haría es que viendo que doña Marina conoce mucho de este asunto se reúna con don Gerald Brown y don Enrique Góngora para establecer si sigue el interés y luego reunirse con la Ministra, para ver efectivamente, cómo podemos variarlo.

Básicamente, lo que ellos querían salvaguardar, era que se reconociera la experiencia, pero no cualquiera. Tenía que ser debidamente verificada, con base en un plan de estudios, que tenía que ser reconocido por la UNED. Me parece que lo más importante aquí es que políticamente ellos no entiendan esto, como que ya no hay interés de parte de la UNED.

Recomendaría que, más que tomar un acuerdo hoy, más bien doña Marina nos ayudara de mediadora, con esas personas nombradas por la Ministra ante la Comisión. Por parte de la UNED son don Enrique Góngora y don Bolívar Bolaños, y por parte del Ministerio de Cultura, el Sr. Gerald Brown. De tal manera que se puedan hacer los ajustes sin crear un sentido de que hemos perdido interés, pero también siento que no ha habido mucho interés de parte de ellos.

Sobre lo que mencionó doña Marina, yo lo hablé con don Gerald y le dije que me interesaba ver la posibilidad que esto se desarrollara fuera de San José y que no fuera para un grupo tan



10673

CONSEJO UNIVERSITARIO

23

reducido, como es el que actualmente se tiene. El mostró interés, pero a futuro, no de inmediato.

M.ED. JESUSITA ALBARADO: Estoy de acuerdo en que le encomendemos a doña Marina esta misión. No obstante, me parece que se debería tomar un acuerdo en este sentido: "En atención al dictamen dado por la Comisión de Jurídicos y a lo estipulado en Cláusula Décima de convenio, este Consejo solicita a la Dra. Marina Volio entrar en conversaciones para tratar de solucionar este asunto".

DRA. MARINA VOLIO: Hay también un problema jurídico en el punto décimo. No puede haber un convenio que tenga un plazo indefinido. Es decir, tenemos que tomar un acuerdo, derogando el primer convenio y encomendarle a la Comisión Interinstitucional, elevar los estudios pertinentes para un nuevo convenio, que habrá de firmar este Consejo Universitario, que existe la mejor voluntad para hacerlo en el menor tiempo posible.

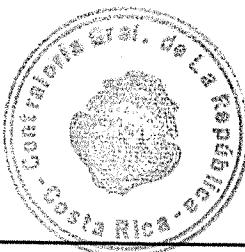
No tendría sentido trabajar sobre un convenio que contiene errores sumamente graves, pues es un trabajo desgastante, de negociaciones que eventualmente no podría llevar a nada, mientras que si se elabora un nuevo convenio se podrían lograr cosas mucho más interesantes, ajustadas a la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me gustaría que se derogue cuando esté listo el otro, porque el derogarse éste, que de todos modos no tiene ningún problema, ya que no se está ejecutando. Mientras ellos no presenten el plan de estudios, no hay ninguna obligación contraída. Si ya estuviera en marcha, la situación sería más complicada. Preferiría que primero se hable de algunas dificultades que tiene el convenio y de la posible elaboración de otro. Eso podría ayudar a que se haga otro planteamiento y con base en eso, se deroga éste y se deja otro.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Soy de la misma tesis de doña Marina, en el sentido de que primero se derogue el convenio y luego se negocie un nuevo convenio, porque al amparo de éste, tal y como está, como ya está la macroprogramación, tendría que entrar por esta vía. Entonces, me parece que lo más lógico sería derogar éste y negociar otro, con la advertencia de que la UNED tiene gran interés en esta carrera, además de que la macroprogramación ya está lista.

No se podría mantener vigente este convenio, porque es ir en contra de los lineamientos de la Universidad y me parece muy bien que doña Marina sea el enlace con la Orquesta Sinfónica Nacional, pero bajo esa premisa, de negociar un nuevo convenio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que es más diplomático la otra forma, porque inclusive es violatorio de la misma cláusula décima, que dice: "El presente convenio tendrá una vigencia indefinida. Si se requiere la rescisión del convenio, se comunicará



10674

CONSEJO UNIVERSITARIO

24

para este efecto, a la Comisión Interinstitucional". Creo que inclusive aquí señala cuál es el camino para rescindirlo, se puede convocar a la comisión y decir que hay varios defectos jurídicos, inclusive el convenio fue hecho por abogados.

Preferiría, una vía más diplomática primero, en lugar de mandarles como notificación, un acuerdo de que el Consejo Universitario lo derogó.

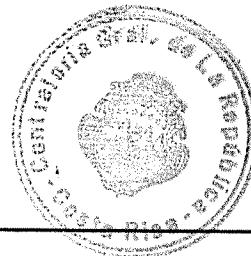
SR. LUIS PAULINO VARGAS: Las observaciones que plantea la Comisión de Jurídicos, deja claro que el convenio tiene una serie de problemas de tipo legal, que son bastante serios. Incluso, me parece que la Comisión de Jurídicos debió haber planteado una recomendación, en el sentido de derogar el convenio y creo que lo más pertinente de parte de este Consejo, en consideración de que el Convenio adolece defectos muy graves. Creo eso es razón de peso, para que primero se derogue y luego se trate de ver si efectivamente sigue existiendo algún interés por parte de Ministerio de Cultura y la Orquesta Sinfónica, de llevar a cabo esos programas que se estaban pensando desarrollar con la UNED.

Pregunta a don Celedonio cómo se supone que se compagina la educación a distancia con la formación en el campo musical? Qué papel juega la metodología dentro de la cual funcionamos nosotros, dentro de un programa de esta naturaleza?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que el tomar una resolución unilateral de derogarlo, puede inclusive mover el otro lado para contestar que legalmente no se pudo derogar.

Con respecto a la pregunta de cómo compagina con la educación a distancia, pienso que: En primer lugar, hay dos tipos de programas que ellos harían a distancia, en primer lugar los cursos de estudios generales, los cursos de repertorios y los cursos complementarios. Inclusive, ellos se comprometieron a que elaborarían los materiales, bajo la asesoría de la UNED. O sea, que no interfiere de ninguna manera con la metodología a distancia, aunque en algunos casos, obviamente los cursos que ellos dan, no se pueden hacer a distancia.

En segundo lugar, pienso que la ley de creación de la UNED, de ninguna forma restringe a la UNED a que todo tenga que hacerlo a distancia. Dice que "prioritariamente, utilizando los medios de comunicación Social", pero no dice "exclusivamente". Esta es una Universidad y si es una universidad, puede hacer lo que cualquier otra universidad puede hacer, tanto actividades de tipo presencial como a distancia. Debe poder justificarlo, porque si uno puede hacer algo a distancia y lo está haciendo presencial, entonces podría interpretarse de que uno quiere eliminar la distancia innecesariamente. Pero no hay una restricción a que la Universidad tenga, que lo que estableció el Gobierno cuando creó la Universidad Estatal a Distancia, fue una metodología. Lo



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

que interpretó fue que creó una Universidad. Que tenga una especialización en este campo, está bien, pero que esté limitada, es una cuestión de interpretación. No obstante, el programa como estaba concebido es que la parte que tenían que hacer de cursos teóricos iban a ser a distancia y la parte de ellos, va a ser en forma presencial.

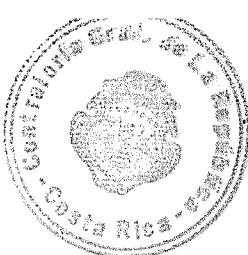
Muchas veces, la especialidad es la que manda a una Universidad y no al revés. Es decir, no se puede dar un curso a distancia, que simplemente no se puede hacer porque hay que hacerlo en forma presencial. De esa manera, nosotros también hacemos prácticas supervisadas, como lo hacen todas las otras Universidades. También se hacen laboratorios en forma presencial, así como prácticas en las parcelas. Todo depende de la formación que requiere el futuro profesional. Nosotros no fuimos condenados por la distancia. No creo que haya sido la intención del legislador. Este nos abrió una posibilidad para que ampliemos la educación superior, utilizando esto prioritariamente. Garantizo de que la idea aquí, era que se matricularan en los cursos de la UNED en forma a distancia, excepto en los cursos de ellos.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy de acuerdo con todo lo que dijo don Celedonio. Efectivamente, creo que la UNED debe ser capaz de introducir dosis de presencialidad, cuando sea necesario. Sin embargo, creo que lo que distingue a la UNED de las otras Universidades, es el desarrollo del sistema de educación a distancia. Por lo tanto, nuestros mayores esfuerzos tendrían que ir en el sentido de lograr a nivel nacional, el desarrollo de una modalidad de educación a distancia, sin que ello signifique, como lo dijo don Celedonio, condernarnos a que todo necesariamente debe ser a distancia, pero si en el sentido de que tenemos una prioridad y una misión particular, que tiene que ver con el desarrollo del sistema educativo a distancia.

Por eso lo planteaba en este caso, pensando en que si se habrían de desarrollar programas en relación con la música, se hiciera de forma que se maximizara, si es posible, el uso de la metodología a distancia y se afinara, en este caso particular, de la mejor manera posible.

Me queda otra duda pendiente, que tiene que ver con algo que dijo doña Marina. La necesidad de llevar los programas musicales a las zonas rurales. Creo que cuando doña Marina mencionó eso, lo hacia pensando en que la educación a distancia tenía esa posibilidad, de llevar esos programas musicales a las zonas alejadas. Eso todavía sigue sin responderseme, cómo se pensaría lograr eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Doña Marina mencionó algunas experiencias, por ejemplo, la Universidad de Costa Rica tiene un grupo en Santa Cruz que desafortunadamente no puede tener la misma continuidad que si estuviera en el área metropolitana.



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

La Orquesta Sinfónica está relacionada con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, entonces se podría llegar a un convenio que inclusive dé énfasis a este tipo de programa fuera de San José.

DRA. MARINA VOLIO: En ese sentido siempre se pensó que era necesario, si se llevaba a cabo ese convenio, de que hubiera un compromiso formal de parte de la Orquesta Sinfónica Nacional, de que la práctica pudiera hacerse en las zonas rurales, enseñando a los jóvenes la ejecución de instrumentos musicales, tanto en escuelas como colegios.

Creo que don Gerald Brown, podría estar en la mejor disposición en ese sentido, porque muchos han pensado por la necesidad no sólo de hacer esa práctica en las zonas rurales sino también de formar coros en las zonas rurales, donde no se necesitan instrumentos, sino que el instrumento es la persona.

Eso sería parte de ese nuevo convenio que tendría que estipular claramente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy de acuerdo de que se derogue el convenio que hay, pero que debe dar un tiempo para conversarlo.

DR. OTTON SOLIS: Quisiera proponer que tome un acuerdo en el que se derogue el convenio vigente y que a la vez se nombra a doña Marina Volio para que conduzca el proceso de derogación y negociación del nuevo convenio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede utilizar como base de la negociación el que la UNED quiere que se le dé más apoyo en las zonas rurales y luego modificar lo pertinente. Me preocupa que piensen que después de derogado no queremos negociarlo.

DRA. MARINA VOLIO: Podríamos tomar un acuerdo de llevar a cabo las negociaciones diplomáticas para la posible modificación del convenio.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que es importante que les explique lo mencionado por doña Marina, que hay cosas que violentan la normativa de la Institución.

DRA. MARINA VOLIO: Considero que en el acuerdo se debe incluir a don Bolívar Bolaños.

LIC. JOSE LUIS TORRES: También se debe incluir al señor Rodrigo Salas de la Paz, porque hizo la macroprogramación de la Carrera. Hasta que este convenio se revise esta carrera tendrá que estar en suspenso.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

ARTICULO V, inciso 3)

Considerando las observaciones hechas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 17-91, Art. V, referente al Convenio de Integración entre la UNED y el Ministerio de Justicia, aprobado en sesión 854-90, se acuerda solicitar a la Dra. Marina Volio que se reúna con la Comisión Interinstitucional, con el fin de analizar las posibilidades de una reforma del Convenio.

Además, se invita a los señores Rodrigo Salas de la Paz, Bolívar Bolaños y Enrique Góngora, a que asistan a dicha reunión. ACUERDO FIRME

4. Propuesta de un Secretario del Consejo Universitario

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Doña Marina presentó una propuesta para el nombramiento de un Secretario del Consejo Universitario. Luego los miembros internos del Consejo elaboraron una descripción de funciones.

DRA. MARINA VOLIO: En razón de que don Celedonio no estuvo el día que se conoció este documento, quisiera recordar mis palabras.

Siento que el estudio de las funciones es muy valioso, pero que en alguna medida rosa con las funciones y competencia misma que el Estatuto Orgánico le otorga al Rector como ejecutor de los acuerdos del Consejo Universitario.

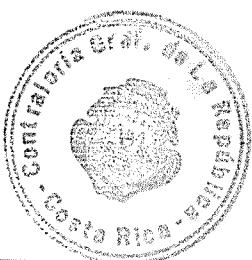
Me parece que por una parte habría que estudiar esos aspectos y por otra en aras de la prudencia este acuerdo debe posponerse hasta que se elija el nuevo Rector.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que la plaza está bien descripta. Considero que el Asistente Ejecutivo debe ser de la Rectoría por cuanto el Estatuto Orgánico establece como debe ejecutarse los acuerdo y creo que las funciones son sumamente importante, pero creo que en este momento sería más oportuno esperar.

DRA. MARINA VOLIO: Creo que es conveniente esperar porque la plaza que se piensa utilizar es una plaza de confianza del Rector.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Si hay consenso de que deje en suspenso hasta que se nombre al nuevo Rector, no tengo ningún inconveniente.

Estoy de acuerdo que el señor Rector tenga su Asistente, pero creo que el Consejo Universitario debería tener un Asistente. No creo que el Asistente del Rector pueda hacer también Asistente



10678

CONSEJO UNIVERSITARIO

28

del Consejo Universitario, creo que hay una duplicidad de funciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No dije que el Asistente del Rector sea el que haga esta labor, sino que es una plaza de la Rectoría que debe ser destinada para ese efecto.

La plaza de Asistente Financiero del Rector, la ofrecí si es era necesario su utilización, pero creo que la Rectoría de la UNED comparado con las otras Universidades no tiene casi personal. Puede ser que sea conveniente o no al Rector, por eso creo necesario dejar en suspenso su discusión.

* * *

Se suspende temporalmente la discusión de este asunto, hasta que se nombre el nuevo Rector.

* * *

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quisiera recordar que hay una lista de acuerdos pendientes, que elaboró la Sra. Cecilia Dobles para la Comisión de Asuntos Administrativos. La comisión acordó elevarlo al Plenario, si recibamos esto nos damos cuenta que hay muchos acuerdos pendientes. No sé si es pertinente solicitar al Sr. Rector que hiciera un informe sobre los acuerdos que están pendientes.

M.E.D. JESUSITA ALVARADO: Retomando la propuesta de don Luis Paulino creo que podríamos colocar como punto 1) para la próxima sesión.

* * *

Se decide colocar este asunto como punto 1) en la próxima agenda.

* * *

Se levanta la sesión a las 4 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
RECTOR

mef/ods/amss